

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Junta de Protección de Menores de Vizcaya por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Visitador social del Organismo.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma 4 de la Resolución de 4 de marzo de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 17, por la que fué convocado concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Visitador social de este Organismo, y una vez transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos a las referidas pruebas selectivas publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 1971,

Esta Presidencia ha tenido a bien elevar a definitiva la expresada relación provisional de admitidos, aprobada por Resolución de 3 de mayo de 1971.

Contra la presente Resolución, y a tenor de lo establecido en la norma 4.5 de la convocatoria, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Presidente de la Obra de Protección de Menores, Cea Bermúdez, 46, Madrid, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En el mismo período deberán presentar el «curriculum vitae», de conformidad con lo que se dispone en las normas 1 y 6 de la convocatoria.

Bilbao, 15 de junio de 1971.—El Presidente.—3.613-E.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia por la que se aprueba el orden de actuación de los opositores según los resultados del sorteo.

Celebrado el pasado día 7 el sorteo de los opositores, y de acuerdo con los resultados del mismo, se hace público su orden de actuación, que será el siguiente:

1. Sr. D. Manuel Medina de Lemus.
2. Sr. D. Genaro Ferrer Valera.
3. Sr. D. Jesús Blanco Campaña.
4. Sr. D. Manuel Gómez Burón.
5. Sr. D. Ricardo Egoscóabal Cortés.
6. Sr. D. Luis Enrique Cortés Durán.
7. Sr. D. Manuel Santaella López.
8. Sr. D. Andrés de León López.
9. Sr. D. José González de la Red.
10. Sr. D. Angel José Portas Morán.
11. Sr. D. Alvaro Navarro Serrano.
12. Sr. D. Antonio del Hoyo Soler.

Madrid, 8 de junio de 1971.—El Presidente del Tribunal, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso para cubrir una plaza de Oficial marítimo de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril), por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Oficial marítimo de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Candidatos admitidos

- D. Rufino Enrique Bocanegra Sierra.
- D. Luis Campos Aragonés.
- D. Andrés Candomeque Izquierdo.
- D. Jesús Freire Fuente.
- D. Luis Fernando López-Rapallo Sánchez.
- D. Rafael Llaguno Marín.
- D. José Antonio Mora Martínez.

- D. Francisco Rodríguez Doval.
- D. José Antonio Ruiz González.
- D. Miguel San Emeterio Fernández.
- D. Fernando Torrontegui Mirones.
- D. José Manuel Urrutia Cabanellas.

Candidatos excluidos

Ninguno.

Madrid, 9 de junio de 1971.—El Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se anuncia concurso para la provisión de seis vacantes de Habilitados de clases pasivas en esta provincia.

En virtud de la autorización concedida por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en Instrucción de 17 del corriente mes y año, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, se convoca a concurso para la provisión de seis vacantes de Habilitados de clases pasivas en esta provincia.

Los que deseen tomar parte en dicho concurso deberán, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, dirigir sus instancias a mi autoridad, suscritas de puño y letra y documentadas en la forma que determinan los artículos 10 y 12 del Decreto anteriormente citado, acompañando dos fotografías de tamaño carnet.

Lugo, 23 de junio de 1971.—El Delegado de Hacienda, Jesús Pedrosa Latas.—3.812-F.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Existiendo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Instructoras Sanitarias y Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, esta Dirección General de Sanidad, en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas por el Ministerio de la Gobernación, mediante Decreto 1828/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, tiene a bien disponer:

Se convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para el nombramiento de alumnas y, caso de superar el curso de especialización, ingreso en el Cuerpo de Instructoras de Sanidad o en el de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, que se registrará por lo dispuesto en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; en el Reglamento de personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Plazas convocadas

1.1. Cinco plazas de Instructoras Sanitarias y siete de Enfermeras Puericultoras auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil incrementadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º, 4.º, a), del Decreto 1411/1968, con las de jubilación forzosa que hayan de producirse en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria y con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, significándose que al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de convocatoria.

2. Instancias

2.1. Deben dirigirse al Director general de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-12.

2.2. Podrán entregarse en el Registro de este Centro directivo y en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad, Jefaturas de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla y oficinas de Correos, siempre que se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se entenderá que las instancias

han tenido entrada en esta Dirección General en la fecha en que fueron entregadas en cualquiera de las dependencias a que se refiere el inciso anterior.

En concepto de derechos se ingresará la cantidad de 125 pesetas en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva mediante giro postal o telegráfico, indicando expresamente el motivo de su ingreso. En cualquier caso, los justificantes del pago de los derechos deberán unirse a las instancias respectivas.

2.3. El plazo de presentación de instancias será, en todo caso, de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.4. Las aspirantes reintegrarán sus instancias con póliza de tres pesetas y consignarán su nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, señas, número del documento nacional de identidad y la manifestación de reunir o cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos. Asimismo, harán constar que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

2.5. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

3. Aspirantes

3.1. Deben reunir o cumplir las condiciones o requisitos siguientes:

- a) Ser españolas.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del antiguo título de Enfermera o Practicante, expedido o reválidado por alguna de las Facultades de Medicina, o del título de Auxiliar Técnico Sanitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. No tendrá utilidad ningún otro título distinto de los expresamente mencionados.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

Las anteriores condiciones estarán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. Además, deberán tener cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria, o estar exentas del mismo.

4. Pruebas selectivas

4.1. Consistirán en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte y comunes para todas las aspirantes, uno de cada una de las dos partes en que se divide el programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

5. Tribunal calificador

5.1. Nombrado el Tribunal, se hará pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: El Director de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Vocales:

Un Médico de Sanidad Nacional.

Un Médico Puericultor del Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado.

Un representante de la Escuela Nacional de Sanidad.

Secretaría: Una Instructora Sanitaria Monitora de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta autoridad, y las aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas referentes a su actuación, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

6. Sistema y forma de calificación

6.1. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, una media aritmética de cinco puntos.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar del comienzo de la prueba que tendrá lugar, al menos, quince días después de aquella inserción.

8. Aprobadas

8.1. Una vez terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Sanidad, la relación de aprobadas, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a esta autoridad con el fin de que sean declaradas alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias. Al propio tiempo remitirá, a los exclusivos efectos de la base 9.2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todas las aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Documentación

9.1. Las aspirantes aprobadas aportarán ante la Dirección General de Sanidad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobadas en el tablón de anuncios de la Dirección General de Sanidad, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Certificado de inscripción de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Certificado expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo de funcionarios por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebelde que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo para aportar la documentación a que se refiere esta base o de estar exentas del mismo.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y oficinas indicados para la presentación de instancias.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser declaradas alumnas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso serán sustituidas, según orden de puntuación, por quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

9.3. Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Curso de especialización

10.1. Las aspirantes aprobadas seguirán un curso de especialización en la Escuela de Instructoras Sanitarias, con carácter obligatorio.

10.2. A la terminación del curso sufrirán una prueba de aptitud. La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el examen para ingreso en la Escuela y en el de terminación del curso determinará el orden de prioridad para optar por ser adscritas al Cuerpo de Instructoras Sanitarias o al de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, así como el orden con que figurarán en la relación de funcionarios de cada Cuerpo.

11. Provisión de plazas

11.1. Quienes superen el curso de especialización serán destinadas provisionalmente a los servicios que esta Dirección General considere de más urgente provisión.

11.2. Asimismo, quedan obligadas a tomar parte en el primer concurso que se celebre para la obtención de destino definitivo. En el supuesto de que se convocara concurso durante la realización del curso de especialización, deberán acudir al mismo si así se estableciera en la oportuna convocatoria, si bien serán admitidas en el concurso con carácter condicional.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1971.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

Programa para el examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias

PRIMERA PARTE

- Tema 1. Factores fundamentales de la epidemiología.—El hombre enfermo y el portador de gérmenes.—Mecanismo de contagio.—Transmisión directa e indirecta.—Receptividad e inmunidad. Sus clases.
- Tema 2. La transmisión indirecta por insectos.—El papel en los artrópodos vectores en la epidemiología humana.—Enfermedades transmitidas por los insectos.
- Tema 3. Los animales como fuentes y reservorios de infección.—Enfermedades comunes al hombre y a los animales.
- Tema 4. Fundamentos de la profilaxis general de las enfermedades infecto-contagiosas.—Declaración obligatoria de enfermedades.—Fichas y encuestas epidemiológicas.—Aislamiento.—Clases y métodos.
- Tema 5. Nociones sobre desinfección, desinsectación y desratización aplicables a la profilaxis de las enfermedades.
- Tema 6. Las inmunizaciones en las luchas sanitarias.—Inmunización activa y pasiva.—Tipos de vacunas.—Vacunaciones obligatorias.
- Tema 7. La profilaxis internacional de las enfermedades.—Sanidad marítima y aeronavegación.—Medidas profilácticas en puertos, fronteras y aeródromos.
- Tema 8. El agua potable.—Criterios para la calificación de agua potable.—Causas frecuentes de contaminación del agua.—Enfermedades transmitidas por el agua.
- Tema 9. La alimentación humana.—Principios inmediatos y accesorios de la alimentación.—Manera de calcular por la Enfermera los alimentos que consume una familia y sus necesidades mínimas.
- Tema 10. La vivienda urbana y rural.—Viviendas higiénicas, insalubres.—Condiciones técnicas que debe reunir la vivienda (emplazamiento, cubicación, iluminación, ventilación y calefacción).—Influencia de la vivienda en el desarrollo de las enfermedades.
- Tema 11. La enseñanza de las Enfermeras.—Escuela de Enfermeras de España y normas en vigor para la carrera básica.—La especialización de la Enfermera.—Enfermeras asistenciales y Enfermeras sanitarias.—Diferencias, funciones y cometidos.—La Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.
- Tema 12. Organización sanitaria nacional.—La Dirección General de Sanidad.—Servicios e Instituciones sanitarias.
- Tema 13. Jefaturas Provinciales de Sanidad.—Cometidos y organización de servicios y secciones.—Centros secundarios de higiene.
- Tema 14. Organización sanitaria de la Seguridad Social en España.—Funciones y cometidos de la Enfermera en la Seguridad Social.
- Tema 15. Organismos internacionales de Sanidad.—La Organización Mundial de la Salud.—Nociones sobre su organización y funcionamiento.—Las Enfermeras en la Sanidad Internacional.

SEGUNDA PARTE

- Tema 1. Conceptos e importancia de la higiene, sanidad y medicina preventiva.—Higiene privada e higiene pública.—Diferencias entre medicina asistencial y medicina preventiva.—Importancia de la sanidad para los pueblos.
- Tema 2. La tuberculosis en España.—Nociones sobre el contagio de la tuberculosis.—Sanatorios, dispensarios y preventorios. Cometidos y funciones.—Papel de la Enfermera en la Lucha Antituberculosa.
- Tema 3. Sanidad infantil en España.—La mortalidad infantil y sus causas médicas, higiénicas y sociales.—La Enfermera en la lucha contra la mortalidad infantil.
- Tema 4. Nociones sobre psicopatías e higiene mental.—Dispensarios, sanatorios y colonias.—La Enfermera y su cometido en la asistencia psiquiátrica e higiene mental.
- Tema 5. Ideas y nociones sobre el cáncer.—Signos de alarma y sospecha de un proceso canceroso.—La Enfermera en la Lucha anticancerosa.
- Tema 6. El reumatismo y las cardiopatías en España.—Cardiopatías congénitas y adquiridas.—Lucha contra el reumatismo y las cardiopatías y papel de la Enfermera en estos servicios.
- Tema 7. El envejecimiento de la población.—Función y cometido de la Enfermera en los programas de geriatría y gerocultura.
- Tema 8. Sanidad maternal.—La mortalidad maternal y sus causas.—Vigilancia e higiene del embarazo.—La Enfermera en la lucha contra la mortalidad maternal.
- Tema 9. Las enfermedades venéreas.—Aspectos sociales y sanitarios de estas enfermedades.—El dispensario antiveneréo.—La Enfermera en la lucha contra las enfermedades venéreas.
- Tema 10. Los problemas de la invalidez.—Enfermedades que originan invalidez.—Reeducación y rehabilitación sanitarias.—La Enfermera en la lucha contra la invalidez.
- Tema 11. La educación sanitaria popular.—Métodos y procedimientos para informar y educar a las gentes.—La Enfermera y su papel en la educación sanitaria de las colectividades.
- Tema 12. Sanidad y Escuela.—La higiene de la Escuela y el escolar.—Vigilancia médico-periódica del escolar.—Fichas médico-escolares y datos fundamentales para su confección y valoración.
- Tema 13. La higiene y seguridad del trabajo.—Enfermedades e intoxicaciones profesionales.—Aspectos de profilaxis general

e individual.—Los servicios médicos de Empresa y papel de la Enfermera en los mismos.

Tema 14. Concepto de salud y enfermedad.—Los exámenes de salud en los programas preventivos.—La Enfermera como auxiliar en el diagnóstico precoz de las enfermedades.

Tema 15. Concepto de la medicina social.—La etiología social y su influencia en sanidad y epidemiología.—El servicio médico-social.—Encuestas; Fichas médico-sociales.—Cometido de la Visitadora médico-social.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba por la que se anuncia la aprobación del concurso-oposición celebrado para provisión de una plaza de Capataz Celador.

Aprobada por la Ilustrísima Subsecretaría de Obras Públicas con fecha 24 de mayo de 1971 el acta del concurso-oposición celebrado en esta provincia para proveer en turno restringido una plaza de Capataz Celador a favor de don Diego Nevado Muñoz, y ordenado expedir el correspondiente nombramiento, se publica en este periódico oficial en cumplimiento del vigente Reglamento de Camineros del Estado

El interesado deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Córdoba, 16 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3.603-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y fecha del examen del concurso-oposición, de carácter libre nacional, para proveer una vacante de Caminero existente en la plantilla de esta Jefatura.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, de carácter libre nacional, para proveer una vacante de Caminero existente en la plantilla de esta Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa y las que se pudieran producir hasta la fecha de los exámenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General vigente del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en base a la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado, Operario y de Asistencia Social, de fecha 4 del presente mes de junio, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos a examen:

| Número de orden | Nombre y apellidos |
|-----------------|------------------------------|
| 1 | D. Avelino Manzanas Nicolás. |
| 2 | D. Francisco Tello Sánchez. |
| 3 | D. José Yera Cobo. |
| 4 | D. Ginés de Dios Casas. |
| 5 | D. José Aguirre Zurriarain. |
| 6 | D. Blas Tello Fernández. |
| 7 | D. José Chocarro Garnica. |
| 8 | D. Juan Romero González. |
| 9 | D. Isidoro Morales Martín. |

Los exámenes tendrán lugar en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa, a los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las diez horas del citado día, estando compuesto el Tribunal por:

Presidente: Don Félix Azpilicueta Viguera, Ingeniero Jefe.
 Vocales: Don Fernando Ruiz Feliu, Ingeniero de Caminos, y don Antonio Colom Obach, Ayudante de Obras Públicas.
 Secretario: Don Javier Valencia Eraso, Técnico de Administración Civil.

Dando así cumplimiento a lo ordenado en el Reglamento anteriormente citado.
 San Sebastián, 12 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3.567-E.